



RESOLUCION N°.....~~2021~~ --  
JOSÉ C. PAZ, **06 ABR 2022**

**VISTO,**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución N° 30 del 25 de enero de 2022; el Expediente N° 900/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un servicio de utilización, por horas, de instalaciones para entrenamiento y competición deportiva, a solicitud de la DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN, dependiente del SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 30/2022, se efectuó el llamado a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 16/2021 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F.

UNPAZ

Que el llamado a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 16/2021 fue establecido para el día 9 de febrero de 2022, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 40/100 (\$ 6.148.742,40).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de DOCE (12) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico [uape@uape.org.ar](mailto:uape@uape.org.ar); a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico [cac@cac.com.ar](mailto:cac@cac.com.ar); y a TRES (3) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 06/2022 de fecha 9 de febrero

UNPAZ




de 2022, fue recibida UNA (1) propuesta perteneciente a CLUB ATLÉTICO EL PORVENIR, CUIT N° 30-59302102-1.

Que la presentación de dicha oferta implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución N° 568/2021, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 2 de marzo del año 2022, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 9/2022, en el cual sugiere adjudicar la contratación a la oferta realizada por CLUB ATLÉTICO EL PORVENIR, CUIT N° 30-59302102-1, por resultar, formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 9/2022 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparte la sugerencia allí realizada, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 16/2021 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá

UNPAZ

ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 16/2021, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y





complementarias, que tiene como objeto la contratación de un servicio de utilización, por horas, de instalaciones para entrenamiento y competición deportiva, a solicitud de la DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN, dependiente del SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la contratación a la oferta realizada por CLUB ATLÉTICO EL PORVENIR, CUIT N° 30-59302102-1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 40/100 (\$ 6.148.606,40), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a las partidas presupuestarias:

- A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 - IPP 3.2.1

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y notificar a CLUB ATLÉTICO EL PORVENIR, CUIT N° 30-59302102-1. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD.

Cumplido, archivar.

UNPAZ

Abog. DARIO KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
Jose Clemente Paz